

CIRCULAR No. 20

DE: COMITÉ EJECUTIVO
PARA: SINDICATOS FILIALES
ASUNTO: ORIENTACIONES A TENER PRESENTE EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE
FECHA: BOGOTÁ D.C., 22 DE AGOSTO DE 2018

Distinguidos compañeros, un cordial y afectuoso saludo.

Como es de su conocimiento, para lo pertinente a la organización y desarrollo de las elecciones del próximo 21 de septiembre, hemos llegado a unos acuerdos con la Registraduría Nacional del Estado Civil; éstos se circunscriben a lo siguiente:

1. La Registraduría contribuye con la vigilancia del proceso en el puesto de votación; sin embargo, la consolidación de los resultados regionales y nacionales, corresponde a los jurados en cada mesa y puesto definido.
2. El sindicato regional será el responsable de la selección de los jurados de las mesas.
3. De igual forma, el encargado de recoger y devolver las urnas y cubículos en las Registraduría especiales, municipales y auxiliares.
4. Es responsabilidad de la organización filial establecer los mecanismos y estrategias para la divulgación de la ubicación de los puestos de votación para que los votantes lo sepan oportunamente.
5. Lo más pronto posible, los sindicatos deben entrar en contacto con la Registraduría de su región para organizar todo lo concerniente a los jurados de la elección, el número de los mismos y su capacitación.
6. Les reiteramos que el horario de la elección el día 21 de septiembre es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..

7. El responsable de la organización de los puestos de votación será el sindicato regional, se debe hacer todo el trámite para el sitio con suficiente antelación para la divulgación del mismo y definir así mismo los responsables de la logística y su traslado que se colige deberá ser el día anterior a la elección.
8. Las Comisiones de Garantías Electorales de cada municipio, serán las encargadas de recibir, tramitar y resolver las denuncias ante eventuales irregularidades en la mesa o puesto de votación.
9. El censo electoral, es el enviado a FECODE por las Secretarías de Educación de cada ente certificado, en correspondencia con el número de afiliados existentes; será este el único listado válido para ejercer el derecho al voto. Dicho censo, por ningún caso se podrá modificar, enmendar, adicionar o corregir.
10. Recordamos que la fecha a partir de la cual se hizo el corte del censo, fue el 30 de mayo del año en curso.
11. El único documento válido con el que el afiliado podrá ejercer el derecho el voto, será la cédula de ciudadanía.
12. El día de la elección (21 de septiembre) en materia de publicidad de los distintos candidatos, se rige por lo establecido en la ley electoral.
13. Corresponde al ente regional electoral la acreditación de los testigos electorales que representen a las distintas listas inscritas.
14. Esperamos toda la colaboración de las filiales para que conjuntamente con los delegados de la Registraduría se cumplan todos los procedimientos del escrutinio de mesa (limpieza de la mesa, nivelación de la mesa, clasificación y registro de los resultados).
15. Definir la campaña de pedagogía a establecer sobre cómo ejercer el derecho al voto dado el número de tarjetones que se le entregarán al afiliado.
16. Establecer el número y nombre de los puestos de votación que se utilizarán (dirección) e informarlos oportunamente a la Registraduría.

17. Los permisos y demás requerimientos para la instalación de los puestos de votación, estará a cargo de los sindicatos filiales y la CUT.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO



CARLOS E. RIVAS SEGURA **RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ**
Presidente Secretario General

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
fecode
BOGOTÁ, D.C.